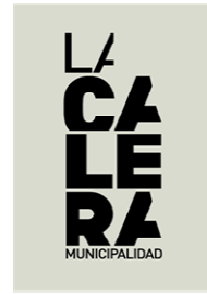


DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SANEAMIENTO

Obra/servicio: “ILUMINACION PLAZA DR.COCCA”.

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES DE ILUMINACION



PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 1. Generalidades

Las luminarias serán de tamaño adecuado para funcionar correctamente con módulos y fuentes de LED de la potencia a utilizar. Deben cumplir las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en las Normas IRAM AADL J 2020 , IRAM AADL J 2021 e IRAM AADL J 2028.

La luminaria estará constituida por.

- La carcasa o cuerpo principal
- Tapa inferior, marco portatulipa
- tapa superior, si corresponde
- Cubierta refractora
- Los módulos de LED
- La o las fuentes de alimentación del módulo
- La potencia total de la luminaria estará conformada por al menos dos módulos Los materiales utilizados en la fabricación de la luminaria deben ser nuevos, sin uso y de marca reconocida.

Art. 2 Sistema de montaje

Según a qué sistema existente reemplacen, las luminarias serán adecuadas para ser instaladas en columnas con acometida horizontal o bien suspendidas de cables de acero sobre la calzada.

Art. 3 Recinto óptico

La potencia total de la luminaria estará conformada por al menos dos módulos Los LED deben ser montados sobre un circuito impreso de aluminio (u otro material de mayor



conductividad térmica) que a su vez estará montado sobre un disipador de una aleación de aluminio, nuevo, para permitir evacuar el calor generado por los LED. El o los módulos de leds deben ser intercambiables, siguiendo las indicaciones del manual del fabricante, para asegurar la actualización tecnológica de los mismos.

En todos los casos los módulos deben tener una protección contra los agentes externos y el vandalismo

En todos los casos la luminaria deberá contar con una cubierta refractora de protección.

Art. 4. Montaje del módulo

El módulo estará montado al resto de la luminaria por medio de tornillos de acero inoxidable

Debe ser intercambiable y su sujeción será tal que en ocasión de cada reposición del módulo no resulte modificada la distribución luminosa.

Art. 5. Montaje del módulo

El módulo estará montado al resto de la luminaria por medio de tornillos de acero inoxidable

Debe ser intercambiable y su sujeción será tal que en ocasión de cada reposición del módulo no resulte modificada la distribución luminosa.

Art. 6. Sistema de cierre

La apertura del recinto porta-equipo y /o del recinto óptico, debe ser con mecanismos seguros, de rápida y fácil operación, siguiendo las indicaciones del manual de operación y servicio del fabricante. El mecanismo de cierre será robusto y operable con una mano. No se admite la utilización de tornillos como mecanismo de cierre excepto en aquellas luminarias declaradas como no aptas para mantenimiento in situ.

Art.7 Fuentes de alimentación

Las fuentes de alimentación deberán cumplir con las normas IRAM o IEC correspondientes y ser

fabricados por empresas con sistema de gestión de la calidad certificado según normas ISO 9001.



Art.8 Conductores y conectores

Los conductores serán de cobre electrolítico, de 0,5 mm² de sección mínima. Las conexiones eléctricas deben asegurar un contacto correcto y serán capaces de soportar los ensayos previstos en IRAM AADL J 2021 y IRAM AADL J 2028. Tendrán un aislamiento que resista picos de tensión de al menos 1,5kV y una temperatura de trabajo de 105° C según IRAM AADL J2021 e IRAM-NM 280

Art.9 Normas y certificados a cumplir

- Los módulos de LED, tendrán: Declaración de origen del módulo.
- Las fuentes de LED tendrán:
 - certificado de seguridad eléctrica según norma **IEC 61347-2-13**
 - Declaración de origen de la fuente
- Las luminarias tendrán:
 - Certificado de seguridad eléctrica según norma **IEC 60598 o IRAM AADL J2028.**
 - Declaración de origen de las partes.

Art. 10 Requerimientos luminosos mínimos

Distribución luminosa:

Debe ser asimétrica, angosta o media, de acuerdo a IRAM AADL J 2022-1

La relación entre I_{max}/I_0 debe ser mayor a 2.

Angulo vertical de máxima emisión:

Estará comprendido entre los 60° y 70° medidos en el plano vertical de máxima emisión.

Distribución luminosa transversal:

Será angosta o media de acuerdo a IRAM AADL J 2022-1.

Limitación del deslumbramiento:

La limitación al deslumbramiento debe satisfacer la norma IRAM-AADL J 2022-1 para luminarias semiapantalladas

o apantalladas. Esto se verificará con la información de ensayo fotométrico presentada para el módulo respectivo.

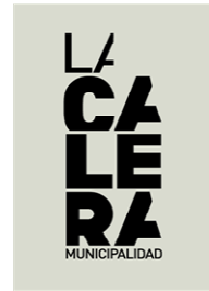
Eficiencia luminosa:

Se debe informar:

La eficiencia de la luminaria como el cociente entre el flujo total emitido y la potencia de línea

consumida (incluyendo el consumo del módulo y la fuente de alimentación) expresada en lúmenes /

Watts debe ser mayor o igual a 80 lúmenes/watts.



Art 11. Documentación a presentar por el oferente:

- Curvas polares de los planos principales
 - Curvas de utilización
 - Curvas Isolux
 - Curvas Isocandela
 - Planilla de intensidades en Cd o Cd/Klm
-
- Para la luminaria el Certificado correspondiente al cumplimiento de la Res 92/98 y sus modificatorias.
 - Eficiencia de la luminaria en lúmenes / Watts.